



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE DOSBARRIOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 44.2, 46.1 y 47 del ROFRJ de las Entidades Locales, se publican las siguientes resoluciones de esta Alcaldía:

#### DECRETO DE ALCALDÍA NÚMERO185/2019, DE REALIZACIÓN DELEGACIONES

Una vez constituido el nuevo Ayuntamiento el día 15 de junio de 2019, y con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la nueva redacción dada a la misma por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás legislación concordante, considera necesario proceder al establecimiento de un régimen de delegaciones de competencias de carácter especial en los Concejales del equipo de gobierno y un serie de delegaciones en la Junta de Gobierno Local.

Considerando que de conformidad con la legislación a la que se ha hecho referencia anteriormente, esta Alcaldía puede delegar el ejercicio de sus atribuciones siempre y cuando no se encuentren dentro de los supuestos previstos por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción actual, y por el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada al mismo por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en los que se regulan las competencias que no pueden ser objeto de delegación.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, resuelvo:

Primero. Efectuar las delegaciones especiales que se señalan a favor de los siguientes Concejales:

–Concejala doña Sara Lázaro Ruíz de los Paños. Delegación especial de Empleo, Empresas, Emprendimiento y Desarrollo Local.

–Concejala doña Rosario Mata Gómez de Ávila. Delegación especial de Empleo y Educación.

–Concejala doña Francisca Lizcano López Bravo. Delegación especial de Medio Ambiente y Juventud. Delegación Especial de Cultura y Deportes.

–Concejal don José Ángel García-Serrano Caro. Delegación especial de Personal, Movilidad y Seguridad Ciudadana. Delegación Especial de Agricultura.

–Concejal don Jesús Gregorio Montoro López Tola. Delegación especial de Obras Públicas y Urbanismo. Delegación Especial de Sostenibilidad Ambiental.

El alcance de las funciones de esta delegación se circunscribe al estudio, propuesta y ejecución en relación con los asuntos relacionados con los ámbitos anteriormente citados, no incluyendo ninguna facultad resolutoria.

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la LRBRL se delega en la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las siguientes atribuciones de competencia de Alcaldía:

1) Concesión de licencias de obra mayor.

2) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3) Expedientes de responsabilidad patrimonial.

4) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Entidad Local y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10% del recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

Tercero: Las atribuciones delegadas se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas por sus titulares en otro órgano o Concejal.

Cuarto: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de este decreto a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación de esta Alcaldía.

Quinto: Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación.

Sexto: Dar cuenta al pleno de esta resolución en la primera sesión que tenga lugar, y publicar su texto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo. En Dosbarrios a 27 de Junio de 2019. La Alcaldesa-Presidenta. Fdo.: Verónica Fernández Palomino."

**DECRETO 186/2019 DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE**

Doña Verónica Fernández Palomino, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Dosbarrios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 1986, vengo a dictar la siguiente resolución:

Primero: Nombrar Primer Teniente de Alcalde al Concejal don Antonio Mata Barco.

Segundo: Nombrar Segundo Teniente de Alcalde al Concejal don José Ángel García-Serrano Caro.

Tercero: Al Segundo Teniente de Alcalde, en cuanto tal, le corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones, así como delegar en el Segundo Teniente de Alcalde la firma de Alcaldía para los certificados de empadronamiento y certificados de exposición de edictos, en el caso de ausencia de su despacho oficial por atender tareas oficiales fuera de la localidad u otras causas que puedan suponer la paralización o retraso innecesario de la gestión municipal en la adecuada atención a los vecinos. Se hará constar que firma por delegación de la Alcaldía.

Cuarto: De la presente resolución se dará cuenta al pleno en la primera sesión que celebre, notificándose además personalmente a los designados, y se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente a la presente resolución. En Dosbarrios, a 27 de junio de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Verónica Fernández Palomino."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dosbarrios, 19 de julio de 2019.-La Alcaldesa, Verónica Fernández Palomino.

N.º I.-3866